

Tacuarembó, 26 de noviembre de 2021.

R. 43/21.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 148/21, caratulado “*EDIL DEPARTAMENTAL GUSTAVO FORMOSO Y SUPLENTE DE EDIL JOSÉ RAMOS, presentan anteproyecto de resolución solicitando a las autoridades de la Universidad del Trabajo del Uruguay, la instalación de un Ciclo Básico Rural Extendido en la escuela N° 28 de Caraguatá, departamento de Tacuarembó, para el año 2023;*-----

CONSIDERANDO I; que la necesidad de mantener arraigada a la juventud en la campaña del Departamento, mediante una formación técnica agropecuaria, es una forma de evitar el desarraigo que produce la emigración del campo a la ciudad en busca de nuevos horizontes;---

CONSIDERANDO II; la existencia en Caraguatá, de un predio propiedad de ANEP donde se ubica la Escuela N° 28, contando allí con un edificio con salones de clases equipados y un predio extenso de campo (29 Hás.), para tal fin;-----

CONSIDERANDO III; que la superficie de la zona de Caraguatá, es de aproximadamente 3.600 kilómetros cuadrados, donde se asientan 36 localidades, 24 escuelas de Educación Inicial Primaria, 1 liceo y 1 anexo de la Escuela Técnica de UTU;-----

CONSIDERANDO IV; que en Villa Caraguatá, residen más de 2.000 habitantes, además de la población que habita en zonas aledañas, como Rincón de Pereira, Las Arenas, Pago Lindo, Cerro Pereira, Pueblo Clavijo, La Cuchilla, Poblado Laura, Caraguatá al Norte, Las Pajas, Punta de Cinco Sauces, que totaliza una población cercana a las 6.000 personas;-----

CONSIDERANDO V; que al liceo Rural de Villa Caraguatá, concurren 364 alumnos, 250 de zonas rurales de Caraguatá y de Fraile Muerto (Cerro Largo), que cursan estudios en horario matutino y vespertino;-----

CONSIDERANDO VI; que la economía de la zona, se basa en la producción agropecuaria y que muchos trabajos rurales están vinculados a la industria ganadera, fundamentalmente de carne y lana, en base a la explotación mixta de vacunos y lanares, existiendo en la zona, aproximadamente 750 establecimientos, dedicados a la producción ganadera, forestación y producción arroceras y de soja;-----

CONSIDERANDO VII; que el día 15 de octubre, Ediles de todas las bancadas de esta Junta mantuvieron reuniones con el Director General de UTU Ing. Agr. Juan Pereyra y la Secretaria Ejecutiva del CODICEN Virginia Cáceres, quienes manifestaron su voluntad de la instalación del curso en la medida que se cumplieran determinadas exigencias, sobre las cuales la Comisión de apoyo y la comunidad, se encuentran trabajando en ellas;-----

CONSIDERANDO VIII; que el día 3 de noviembre, Ediles de este Legislativo acompañaron la constitución de la Comisión de Apoyo, que se encargará de todas las gestiones concernientes a la instalación de este curso, y también se conoció el predio de la escuela N° 28, donde se pretende instalar los contenedores para aulas, ya solicitados;-----

ATENTO; a lo expuesto, y a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la Republica, y a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Solicitar a las autoridades de la Universidad del Trabajo del Uruguay, la instalación de un Ciclo Básico Rural Extendido, en la escuela N° 28 de Caraguatá, departamento de Tacuarembó, para el año 2023.

2ro.- Comunicar la presente Resolución, a las Autoridades de CODICEN, ANEP, UTU, Ejecutivo Departamental y prensa oral y escrita.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata; cumplido, archívese.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente